

# AFIRMACIÓN Y COMPROMISO AL LLAMADO DE 1978 DE LA DECLARACIÓN PASTORAL DE LOS OBISPOS CATÓLICOS DE LOS EE. UU. SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

## **Resolución emitida por el Consejo de Directores de la Alianza Nacional Católica sobre Discapacidad (NCPD) en el 40°. aniversario de la Declaración Pastoral**

### **“Un llamado al Encuentro y a la Integridad”**

1. Marcamos y celebramos el 40°. aniversario de *La Declaración Pastoral de los Obispos Católicos de los Estados Unidos sobre las Personas con Discapacidades* (Declaración Pastoral) emitida el 16 de noviembre de 1978. La declaración comienza con una afirmación y un desafío, recordando a todos los Cristianos que el principio animado de nuestra consideración misericordiosa por nuestros prójimos, en medio de nuestras varias limitaciones y discapacidades, es el llamado de Jesucristo a seguirlo.<sup>1</sup> En su ministerio terrenal, nuestro Señor Jesús llamó hacia él a gente de todo tipo y circunstancia, y Cristo nos llamó a abrazar con él a personas que frecuentemente no reconocemos como nuestros hermanos y hermanas.

2. La escritura nos habla de la preocupación especial del Señor para proclamar la Buena Nueva a personas que fueron marginadas en su sociedad debido a incapacidad física o mental, enfermedad, u otras condiciones corporales incapacitantes.<sup>2</sup> En ese sentido, las personas con discapacidades estuvieron entre los receptores privilegiados del llamado universal de Cristo a ser sus discípulos, y atestiguaron especialmente el trabajo reconciliador y redentor de Dios para toda la humanidad.<sup>3</sup> La Iglesia reconoce en los cuerpos de sus miembros la maravillosa diversidad de la familia humana, los vínculos ordinarios de nuestra naturaleza vulnerable, y la condición lastimada que aflige a toda la humanidad consecuente a la Caída.<sup>4</sup>



## Cristo nos llamó a abrazar con él a personas que frecuentemente no reconocemos como nuestros hermanos y hermanas.

3. Comisionado por Cristo, la Iglesia continúa esforzándose para cumplir con la misión evangelizadora y el ministerio del Señor, y la Iglesia permanece fiel a ese llamado conforme cada miembro aprende tanto a recibir como a extender la consideración misericordiosa ejemplificada en el toque curativo de Jesucristo.<sup>5</sup> Para ese fin, la Declaración Pastoral emitió un llamado a reexaminar la actitud, por un compromiso renovado para asegurar el bienestar de las personas con discapacidades, y para dar pasos concretos para salvaguardar la integración plena y la participación significativa de las personas con discapacidades en la vida de la Iglesia.

4. Entre las preocupaciones centrales en la articulación de este llamado tripartita, se incluye el describir la tentación común de tener un entendimiento distorsionado cuando nosotros como Iglesia encontramos notables diferencias físicas, cognitivas, o psicológicas en otras personas.<sup>6</sup> La Declaración Pastoral advirtió que cuando ese inflado sentido de arrogancia se sale de control, puede abrir la brecha de prejuicio e injusticia en el corazón de la comunidad cristiana. Aun si no existe hostilidad evidente de los Cristianos sin discapacidades hacia los Cristianos que las sufren, la presunción de que ellos no son como nosotros perjudica la integridad y la comunión de la

comunidad parroquial.<sup>7</sup> Partiendo de esa base, el resto de la Declaración Pastoral está dedicada a establecer orientaciones, principios, y prácticas para ministros a niveles parroquiales y diocesanos.

5. En las décadas siguientes a la emisión de la Declaración Pastoral, la Iglesia se ha reafirmado y comprometido de nuevo a esta perspectiva. Esos esfuerzos incluyen las orientaciones catequéticas en *Sharing the Light of Faith* (1979, Conferencia Católica de Estados Unidos, 9, 138, 195, 213, 218, 231, 264), estableciendo la Oficina Nacional Católica para Personas con Discapacidades (NCPD) en 1982 (rebautizada como la Alianza Nacional Católica sobre Discapacidad en 2002); la resolución de los Obispos de Estados Unidos marcando el 10°. aniversario de la Declaración Pastoral (1988); proporcionando las *Orientaciones para la Celebración de los Sacramentos con Personas con Discapacidades* (1995, con revisiones y actualizaciones en 2017); la emisión del marco moral titulado “Bienvenida y Justicia”, que marca el 20°. aniversario de la Declaración Pastoral (1998); y en 2003 la aprobación de los Obispos de Estados Unidos de la publicación del *Directorio Nacional para la Catequesis*, que incluyó una sección extendida con orientaciones sobre instrucción religiosa y catequesis sacramental para personas con discapacidades (§49).

6. Nosotros, la Directiva de NCPD, reafirmamos nuestro compromiso de mantener e implementar las enseñanzas de la Iglesia Católica, que afirma: (1) la dignidad inalienable de todo ser humano, formado a la imagen y semejanza de Dios; (2) el respeto, honor, y protección que se merece toda persona desde la concepción hasta la muerte natural; (3) que la gracia salvadora de Cristo y llamado a amistad personal se extienda a todo miembro de la familia humana; (4) que no condición psicológica o física (Romanos 8:22-38) por sí misma pueda separar a alguien de encontrar el amor de Dios en Cristo; y (5) que cada persona bautizada e incorporada en el Cuerpo de Cristo sea llamada a la santidad y se le dé la gracia de responder a este llamado. Reconocemos que este llamado a discipulado y a crecer en santidad se sostiene a través de la gracia de los sacramentos, y urgimos a una implementación plena de las Orientaciones Sacramentales revisadas de los Obispos de Estados Unidos (mencionada en el #5 arriba) en apoyo a los esfuerzos parroquiales y diocesanos para ver que las personas con discapacidades sean apropiadamente preparadas para participar en la vida sacramental de la Iglesia. Como se mencionó en la Declaración pastoral de 1978, “Es esencial que todas las formas de la liturgia sean completamente accesibles a las personas con discapacidades, ya que estas formas son la esencia del lazo espiritual que une a la comunidad cristiana.”<sup>8</sup>

7. Además, reconocemos que cada Cristiano recibe un llamado divino a servir y dar amor fraternal dentro de la comunidad de fe. Como

miembros del Cuerpo de Cristo, las personas con discapacidades tienen el derecho propio de ser participantes activos en la vida de la Iglesia. Reconocemos que la simple afirmación y protección de derechos puede volverse un ejercicio estéril si le falta la suposición cristiana de nuestro llamado común a la amistad con los demás en Cristo. Por estas razones, buscamos fomentar la participación plena y significativa de individuos con discapacidades en la vida de sus comunidades parroquiales ofreciendo recursos de NCPD y entrenamiento para asistir a los esfuerzos diocesanos para educar a los clérigos, al personal pastoral y líderes laicos para incrementar su alcance y apoyo para los feligreses con discapacidades en cada aspecto de la vida parroquial. Nos unimos en la esperanza con nuestro Santo Padre, el Papa Francisco, de que “en comunidades, la gente con discapacidades pueden también ser catequistas, y gracias a esto, transmitir la fe de una manera más efectiva.”<sup>9</sup> Finalmente, animamos a la promoción de vocaciones hacia el sacerdocio, el diaconado permanente, la vida religiosa, y el matrimonio entre personas calificadas con discapacidades, así como su servicio profesional a la Iglesia.

8. En este 40º. aniversario de la declaración pastoral, NCPD proclama que ninguna comunidad parroquial es saludable y floreciente si no acoge a las personas con discapacidades. La vulnerabilidad, limitación y dependencia son una parte ordinaria de cada vida humana particular. Por esta razón, es correcto esperar y anticipar que un rango y espectro de competencias y dependencias



se encuentre en cada comunidad parroquial local. Cuando los individuos con discapacidades y sus familias no están presentes, la comunidad católica sufre una pérdida. Con nuestra identidad Cristiana como fundación, reafirmamos nuestro compromiso para asegurar que las personas con discapacidades experimenten cada vez más un sentido de pertenencia y se sientan acogidos en la parroquia, la diócesis y la Iglesia en general.

NB: La declaración de 1978 originalmente se tituló *Declaración Pastoral de los Obispos Católicos de Estados Unidos acerca de las Personas Incapacitadas*. Asimismo, el título original de la resolución de 1988 fue “Resolución en el Décimo Aniversario de la Declaración Pastoral de NCCB acerca de las Personas Incapacitadas.”



<sup>1</sup> *Declaración Pastoral de los EE.UU. sobre las Personas con Discapacidades*, USCCB, Washington, DC, 1978, 1.

<sup>2</sup> Pastoral, 12; *Catecismo de la Iglesia Católica*, §§1500-1509.

<sup>3</sup> Pastoral, 4; *Catecismo*, Ibid.

<sup>4</sup> *Gaudium et Spes*, §14; *Catecismo*, §§362-378, §§385-421, §§997-1019, §§1934-8; Pastoral, 5, 12-13, 23, 33-34; *Orientaciones para la Celebración de los Sacramentos con Personas con Discapacidades*, Edición Revisada (2017), Introducción.

<sup>5</sup> Pastoral, 5-6.

<sup>6</sup> Pastoral, 2-3.

<sup>7</sup> Pastoral, 2, 12-17.

<sup>8</sup> Pastoral, 23.

<sup>9</sup> “Discurso de su Santidad el Papa Francisco a los participantes de la Conferencia Catequesis y Personas con Discapacidades: Un Compromiso Necesario en la Vida Pastoral de la Iglesia”, organizado por el Concilio Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización, Ciudad del Vaticano, octubre 2017. Se puede encontrar en [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/october/documents/papa-francesco\\_20171021\\_convegno-pcpne.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/october/documents/papa-francesco_20171021_convegno-pcpne.html).



**Alianza Nacional Católica  
sobre la Discapacidad**

415 Michigan Avenue, NE, Ste. 95  
Washington, DC 20017  
[www.ncpd.org](http://www.ncpd.org) [ncpd@ncpd.org](mailto:ncpd@ncpd.org)  
(202) 529-2933